

## LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRA VÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 43.417

Sábado 3 de Diciembre de 2022

Página 1 de 3

### Avisos

CVE 2227425

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso



#### Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

#### INICIO PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO (PREMVAL); RED VIAL ESTRUCTURANTE Y ÁREAS DE RIESGO TSUNAMI

Mediante resolución exenta N° 2.854, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (Premval); Red Vial Estructurante y Áreas de Riesgo Tsunami.

**ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO:** Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

#### RESUMEN DE LOS ANTECEDENTES:

• **Fines o metas que busca alcanzar:**

1. Modificar la red vial estructurante metropolitana contenida en el Artículo 55 de la Ordenanza del Premval vigente, publicada en el D.O. con fecha 02.04.2014, a partir de la modificación y/o adecuación de las declaratorias de utilidad pública, integrando las recomendaciones sobre los sistemas de evacuación asociadas a vialidades, contenidas en la "Guía de referencia para sistemas de evacuación comunales por tsunami" (Onemi-Minvu).
2. Incorporar las áreas de riesgo asociadas a las Áreas inundables y potencialmente inundables por Tsunami (Aritsu), de acuerdo con lo contenido en el Art. 2.1.17 de la OGUC, estableciendo medidas urbanísticas y de mitigación para las edificaciones que se emplacen en estas áreas.

CVE 2227425

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

**• Antecedente o Justificación para su realización:**

La modificación tiene relación con la necesidad de ajustar la red vial estructurante e incorporar áreas de riesgo de Tsunami. En relación a la vialidad estructurante, en abril del año 2014, entró en vigencia el Premval, derogándose prácticamente en su totalidad el Plan Intercomunal de Valparaíso (PIV) que se encontraba vigente desde el año 1965. Posteriormente, luego de la aprobación de la ley N° 20.791 publicada en el D.O. con fecha 29.10.2014, se ha restituido la vigencia de las declaratorias de utilidad pública que se encontraban contenidas en el derogado PIV, con excepción de aquellas que expresamente fueron consignadas en la nómina aprobada mediante la resolución exenta N°950 de fecha 22.04.2015, publicada en el D.O. con fecha 05.05.2015, las cuales se vieron automáticamente incorporadas a la red vial del Premval. Sin embargo, la aplicación de dichas normas resulta difícil de cumplir, pues, no sólo su descripción se encuentra desajustada de las denominaciones que establece la normativa urbanística actual, sino que, tampoco resulta simple determinar su emplazamiento, dimensiones y/o cómo las mismas interactúan entre sí y con la vialidad del Premval, toda vez que se encuentran dispersas en diferentes instrumentos que no se encuentran coordinados ni sistematizados entre sí.

Junto con lo anterior, la Secretaría de Transporte - Sectra ha actualizado el Plan Estratégico de Desarrollo y Gestión del Sistema de Transporte Urbano (STU) de 5 comunas que conforman el "Gran Valparaíso"; ha entrado en vigencia de la ley 20.958 que establece un sistema de aportes al espacio público, proporcionando nuevas herramientas y facultades relacionadas con la planificación de las redes viales estructurantes contenidas en los planes reguladores; y se ha desarrollado un estudio denominado "Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso: Alternativas de Modificación Red Vial y Estudio de Riesgos de Tsunami", el que concluyó en el año 2020, que evaluó junto a los municipios las problemáticas que presenta la red vial estructurante vigente, así como también la incidencia que generan en la red vial metropolitana vigente, las distintas iniciativas de proyectos y estudios que han desarrollado por los distintos servicios regionales que tienen incidencia en las cuestiones de movilidad y transporte. En atención a ello, y a la vista de los antecedentes señalados, se hace necesario introducir modificaciones y ajustes a la red vial estructurante vigente, a fin de contar con una red vial única que permita visualizar con claridad los terrenos declarados de utilidad pública destinados a vialidad.

Por otra parte, en el citado estudio previo, se han determinado las áreas de riesgo de Tsunami, concluyendo con las bases de las recomendaciones de mitigación estructurales y vías de evacuación, para su aplicación supletoria tanto en las Zonas de Extensión Urbana del Premval como también para su implementación en las futuras modificaciones a los Planes Reguladores Comunes. En este contexto, se hace necesario modificar el Premval vigente para integrar las Áreas Inundables o Potencialmente Inundables por Tsunami - Aritsu, para establecer las normas urbanísticas y las condiciones de diseño, resistencia y seguridad para las edificaciones, a fin de mitigar sus efectos y resguardar la seguridad de la población.

**• Causal de Modificación Sustancial:** Deberá realizar una Evaluación Ambiental Estratégica, por tratarse de una modificación sustancial, que estudiará la necesidad de establecer nuevas declaratorias de utilidad pública para vías troncales y/o expresas, según lo señalado por el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (DS N° 32/2015, MMA), en su artículo 29, letra c).

**• Objeto (temáticas) que abordará:** Las temáticas que se abordarán en la modificación están ligadas a la definición de normas técnicas y urbanísticas referidas a:

- Definir la red vial estructurante metropolitana.
- Definir áreas de riesgo asociadas a las áreas inundables y potencialmente inundables por Tsunami (Aritsu).

• **Ámbito de Aplicación Territorial y Temporal:** Comprende el territorio de las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Concón, Quilpué, Villa Alemana, Casablanca, Quintero y Puchuncaví en su parte sur, hasta Ruta Nogales - Puchuncaví, y, su aplicación temporal, se estima en un máximo de 10 años, conforme a lo contenido en el artículo 28 sexies de la LGUC.

#### **OBJETIVOS AMBIENTALES DE LA MODIFICACIÓN:**

- Resguardar las áreas de valor ambiental y los servicios ecosistémicos que brindan humedales, y dunas, reconocidos como áreas protegidas, y áreas verdes y parques intercomunales definidos por la legislación vigente; y aquellos de valor patrimonial cultural, referidos al patrimonio arquitectónico asociado a monumentos, inmuebles y/o zonas de conservación histórica, minimizando la afectación que puedan generar las nuevas declaratorias de utilidad pública en dichas áreas.
- Contribuir a disminuir las emisiones atmosféricas de material particulado y ruido, asociado a la congestión vial, definiendo una red vial estructurante metropolitana que permita mejorar los desplazamientos al interior del área de planificación.
- Prevenir los efectos sobre el medio ambiente y la población, que pudiese generar un Tsunami, sobre un área o zona que permite el desarrollo de actividades productivas e infraestructuras de impacto intercomunal, regulando las actividades que se puedan desarrollar en las áreas de riesgo de Tsunami; proponiendo mitigaciones; y prohibiendo el desarrollo de actividades de carácter peligroso y contaminante.

#### **CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE:**

- Brinda certeza respecto de las declaratorias de utilidad pública vigentes y de las áreas de riesgo de tsunami.
- Mejora la movilidad urbana y rural.
- Valora y reconoce las singularidades del territorio asociadas a su patrimonio arquitectónico y natural.
- Contribuye a la mitigación ante la ocurrencia de un riesgo de tsunami.

#### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO DE LA ACTUALIZACIÓN**

**DEL PLAN:** A partir de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial, y durante los siguientes 30 días hábiles, los ciudadanos y ciudadanas de la Región de Valparaíso podrán aportar antecedentes para la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (Premval); Red Vial Estructurante y Áreas de Riesgo Tsunami y formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta la fecha. Para ello, deberán comunicarlos por escrito a través de la Oficina de Partes de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, ubicada en el piso 2 de Prat 856, Valparaíso, o a través del correo electrónico: [oficinadepartesvalparaiso@minvu.cl](mailto:oficinadepartesvalparaiso@minvu.cl). Para tales efectos, la documentación estará disponible en el sitio web [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), y en las dependencias de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Departamento de Desarrollo Urbano, ubicado en el piso 8 de Prat 856, Valparaíso, de 9:00 a 13:00.

Es importante señalar que ante la situación de emergencia sanitaria, aquellas personas que decidan consultar el expediente dispuesto en la Seremi de Vivienda y Urbanismo, deberán cumplir con las disposiciones sanitarias vigentes.

**BELÉN PAREDES CANALES**  
**Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo**  
**Región de Valparaíso**